

Expediente: 2316/26

Carátula: ARANDA MIGUEL AUGUSTO C/ NIETO CARLOS ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/04/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20364207345 - ARANDA, Miguel Augusto-ACTOR/A

90000000000 - Nieto, Carlos Antonio -DEMANDADO/A

90000000000 - González, Lilia Del Valle -DEMANDADO/A

90000000000 - NIETO, Carlos Antonio-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2316/26



H102316108522

**CAUSA: ARANDA MIGUEL AUGUSTO c/ NIETO CARLOS ANTONIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°2316/26. Juzgado Civil y Comercial Común IV nom**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - DEMANDA - PRESENTADO POR: BUSTAMANTE, ANTONIO SEBASTIAN - EN: 14/04/2026 13:43 se dispone:

1) Se tiene por presentado a ANTONIO SEBASTIAN BUSTAMANTE, MP. 9726, en el carácter de apoderado de MIGUEL AUGUSTO ARANDA, DNI n° 30.597.978, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da intervención de ley. **Se concede al letrado BUSTAMANTE un plazo de 48 horas para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).**

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Conforme a lo dispuesto en el art. 478 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario.

4) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libere mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, para que se constate su colocación (art. 480 inc. 3 Procesal).

5) Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 480 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en calle Amador Lucero n° 179, San Miguel de Tucumán, cuyos datos son: Padrón 30649, C. I, S. 13, Mzna. 11, Parc. 25, Mat. Cat. 11863, inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula S-24011. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente al letrado BUSTAMANTE, ANTONIO SEBASTIAN - M.P. N°9726 y/o quien él designe.

6) Líbrese oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, para que informe la valuación fiscal del inmueble objeto de esta acción, para el cálculo y reposición de la tasa de justicia proporcional (leyes 5121 y 8467) y aportes previsionales previstos en el art. 27 de la ley 6059. Asimismo, para que informe las condiciones de dominio y si pertenece al Superior Gobierno de la Provincia el inmueble ubicado en calle Amador Lucero n° 179, San Miguel de Tucumán, cuyos datos son: **Padrón 30649**, C. I, S. 13, Mzna. 11, Parc. 25, Mat. Cat. 11863.

7) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC-2316/26 - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.

**Actuación firmada en fecha 21/04/2026**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.